

8. La enseñanza del funcionamiento de las instituciones constitucionales a través del juego de roles y métodos cooperativos: una experiencia de práctica legislativa en les Corts Valencianes

Margarita Soler Sánchez, Profesora titular de Derecho constitucional, U.
Valencia

Nombre y apellidos: Margarita Soler Sánchez

Puesto académico: Profesora titular de Derecho constitucional

Institución de procedencia: Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración, Facultad de Derecho de la Universitat de Valencia

correo electrónico / web personal: margarita.soler @ uv.es

La docencia sobre el funcionamiento de las instituciones políticas –y, en concreto, los parlamentos autonómicos como institución básica de representación de los ciudadanos en el estado de las autonomías- es uno de los objetos del Derecho Constitucional. A tal fin y para completar las enseñanzas teóricas impartidas en las aulas, los docentes solemos programar con cierta frecuencia visitas a estas instituciones en las que los estudiantes ven el funcionamiento y desarrollo de sus Plenos o de otros órganos que sirven a su funcionamiento. Ahora bien, la enseñanza a través del uso de la simulación supone dar un paso más en la mejora de la educación de nuestros alumnos: no sólo permite que conozcan el funcionamiento de la Institución sino que además simulen las funciones que se llevan a cabo en la misma, esto es, les permite –a través de la asunción de roles- poner en práctica los conocimientos adquiridos logrando con ello una mayor comprensión y asimilación de los contenidos del Derecho Constitucional.

Pues bien, desde ese convencimiento, las seis Universidades de la Comunitat Valenciana (Cardenal Herrera-CEU, Universitat Jaume I, Universidad de Alicante, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad Miguel Hernandez de Elx y Universitat de Valencia) hemos llevado a cabo una experiencia con nuestros estudiantes de Parlamento Universitario que

responde a los criterios arriba mencionados, en colaboración con Les Corts valencianes.

A tal fin, cada una de las Universidades participantes nombra a una profesora o profesor del área de Derecho Constitucional que ejerce de coordinador de la actividad con el grupo de estudiantes de su Universidad. Junto con estos profesores-coordinadores un profesor ejerce de Coordinador General de la actividad en su conjunto. Cada uno de estos grupos, conformados por diez estudiantes constituyen un grupo parlamentario. El criterio para seleccionar al alumnado participante depende de cada Universidad, si bien dado el tipo de actividad que se desarrolla, son fundamentalmente alumnos con conocimientos de Derecho Constitucional. En el caso de la Universitat de Valencia optamos por seleccionarlos de entre las personas que estudian la asignatura optativa Instituciones Políticas de la Comunitat Valenciana, con lo que los integrantes del grupo conocen el funcionamiento de la Cámara autonómica y las funciones de los diputados y diputadas. Puesto que esta es una materia que se imparte en la Facultad de Derecho no sólo en la licenciatura de Derecho sino también en la de Ciencias Políticas, el grupo parlamentario queda constituido por personas con formación jurídica y politológica, lo que permite combinar la precisión técnica con el conocimiento y la capacidad para identificar las necesidades sociales que requieren soluciones legislativas.

La actividad gira en torno a dos sesiones, en la sede de les Corts Valencianes, en las que en sesión plenaria se reúnen los sesenta diputados/as universitarios. En la primera de ellas se elige la Mesa y se celebra la investidura de la persona que ostentará la presidencia de la Generalitat. Como consecuencia de esta elección, el grupo cuyo candidato quede investido será el grupo parlamentario que prepare el Proyecto de ley que se presentará y se debatirá por el Pleno en la segunda y última de las sesiones plenarias.

Para poder llevar a cabo todo ello, la preparación del trabajo se realiza por separado en cada una de las Universidades donde los diferentes grupos preparan con el profesor coordinador respectivo las sesiones plenarias que se celebran en la sede de Les Corts. Para ello los alumnos deben conocer el Reglamento de les Corts y, en concreto, todo lo atinente al papel y funciones de la Mesa en la sesión de investidura de la persona que ha de ostentar la Presidencia de la Generalitat, así como lo relativo a la tramitación de un Proyecto de Ley. Además cada grupo debe elegir de entre sus representantes a un candidato/a a la Presidencia de la Cámara y otro

candidato/a la Presidencia de la Generalitat. El candidato o candidata en la sesión de investidura debe presentar, a modo de programa de gobierno, el proyecto de ley que el grupo de su Universidad prepararía en el caso de resultar elegido.

Estas actividades permiten trabajar con el grupo de alumnos, para esta primera sesión, no sólo los contenidos señalados más arriba sobre el funcionamiento del Pleno de la Cámara, especialmente en la sesión de constitución de la misma con la elección de la Mesa o en la sesión posterior de investidura del President de la Generalitat, sino también preparar y debatir un tema sobre el que libremente deciden elaborar un proyecto de ley pues su candidato se presenta ante el Pleno defendiendo ese proyecto a estilo y manera de un programa de gobierno, resultando o no elegido por el resto de la Cámara en función de lo pertinente o atractivo de la materia que proponen regular. Ello facilita, por tanto, reflexionar sobre la oportunidad o no de regular determinados ámbitos o temáticas, debatir sobre las competencias de la Cámara autonómica para hacerlos, etc...

El grupo parlamentario cuyo candidato resulta elegido Presidente de la Generalitat es, en definitiva, el encargado de elaborar el proyecto de Ley con el que se presentó ante la Cámara su portavoz con el apoyo del profesor responsable del mismo. Una vez elaborado remiten el texto del proyecto al resto de las Universidades para que cada uno de los grupos parlamentarios elaboren enmiendas parciales de adición, supresión o modificación. Todas las enmiendas son remitidas al Coordinador General de la actividad quien remite a todos los grupos el texto con las enmiendas para poder preparar la segunda de las sesiones en sede parlamentaria. En esa segunda sesión se produce el debate y votación de las enmiendas y la consecuente aprobación final del texto de la Ley.

Este tipo de actividad permite desarrollar algunas de las habilidades que no son posibles de ejecutar en la clase ordinaria:

-Fomenta y obliga a trabajar en equipo, de modo cohesionado porque los resultados del trabajo son del grupo y no individuales.

- Obliga a tomar decisiones entre todos los componentes antes de acudir a ambos Plenos (portavoces, candidatos, tema de la Ley que presentarán, enmiendas, argumentos de defensa...).

-Los grupos son por universidad y no por afinidades ideológicas lo cual permite un mayor nivel de debate en el seno de los mismos así como consensuar y transaccionar sobre algunas cuestiones.

- La actividad permite la asunción de roles: los miembros de la Mesa que deben ejercer las funciones de aplicación del Reglamento en las sesiones; los portavoces que deben asumir su papel; el candidato a President de la Generalitat que debe defender su investidura; o las diputadas y diputados que deben ejercer las distintas facetas de su cometido.

- La necesaria exposición en público permite la práctica de la oratoria y de otras técnicas precisas en la intervención pública como el dominio del lenguaje no verbal.

-Fomenta las relaciones interuniversitarias en el seno de la Comunidad autónoma y la cooperación entre los equipos docentes y discentes.

-Permite conocer la técnica jurídica, en este caso, en su vertiente más puramente normativa.

-El debate y la reflexión sobre la oportunidad de regular determinadas cuestiones les acerca a nociones como la importancia de los problemas sociales, la agenda pública, las demandas ciudadanas o las políticas públicas.